



# NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA

**COPIA**

**CERTIFICADA**

de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL  
NUEVO MONTO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

torgada por LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO  
OJEDA ICCO S.A.-

favor de SI MISMA.-

POR \$ USD.\$ 131.149,00 (AUMENTO).-

**Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte**

**Teléfono No. 2822-965**

**AMBATO - ECUADOR**

48 08

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
Calle Guito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA del Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y ocho de Septiembre del año dos mil cinco; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, la señora **Nancy Violeta Ojeda López viuda de Castro** y el señor **Jorge Darwin Castro Ojeda**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.**, respectivamente según los nombramientos que debidamente legalizados se agregan para su constancia, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad, y legalmente capaces, y dicen que elevan a la categoría de escritura pública el contenido de la siguiente minuta, elaborada y suscrita por el Doctor Freddy Rodríguez:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma al estatuto de una sociedad anónima:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora **Nancy Violeta Ojeda López viuda de Castro** y el señor **Jorge Darwin Castro Ojeda**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.**, conforme se

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
Calle Guito 02-37 Ambato

infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y casado, respectivamente, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA, ICCO S. A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de un millón quinientos mil sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número treinta y cuatro (34), el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos cuarenta y cinco (245), el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a dos millones quinientos mil sucres y reformó su estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el once de octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número trescientos treinta y dos (332), el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a la suma de cuarenta millones quinientos mil sucres y reformó su estatuto. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el

---



Registro Mercantil del Cantón Ambato. bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete (447), el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de un mil setecientos sesenta millones de sucres y reformó su estatuto. **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el cuatro de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y seis, el veinticuatro de diciembre del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó el capital suscrito a la suma de trescientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de seiscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el nueve de octubre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve (459), el seis de noviembre del año dos mil tres, la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto. **SIETE.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de junio del año dos mil cinco, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- **TERCERA.-AUMENTO DEL CAPITAL**

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

**SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.**, declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 131.149)**, mediante la emisión de **ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve (131.149)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro", más un aporte en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del veintiocho de junio del dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de **QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 503.149)**, dividido en **quinientas tres mil ciento cuarenta y nueve (503.149)** acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Se fija el capital autorizado en la suma de **UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**



**OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'006.298). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'006.298).** El capital suscrito de la compañía es de **QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 503.149),** dividido en quinientas tres mil ciento cuarenta y nueve (503.149) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare”.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: **a).-** Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; **b).-** Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; **c).-** Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, **d).-** Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a ciento treinta y un mil

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Mat. No. 228 C. A. T.- f.- Nancy Ojeda L.-cd 180040134-9.- f.- Jorge Castro O.- cd. 180148779-2 Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo, que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y doy fé que conozco a los comparecientes, que proceden a este acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo todos los comparecientes y conmigo el Notario en unidad de acto.- f.- Nancy Ojeda López.- cd 180040134-9.- vt.- 247-0010.- f.- Jorge Castro O.- cd.- 180148779-2.- vt.- 178-0003.-RUC: 1890089239001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA  
EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-  
LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE  
LA PRESENTE COPIA.-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

RESERVA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE VALER DE EMPRO  
DEL AÑO DE 1917. LEYENDA PUBLICA AUTENTICA Y UNICA. VALOR DE EMPRO

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CELEBRADAS ANTE MITTOME DEBIDA  
ACTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO:05.A.DIC.252, DEL SEÑOR INTENDEN-  
TE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO  
DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y CO-  
MERCIAL CASTRO OJEDA" S.A.; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN  
EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, Octubre diecinueve del año dos mil cinco.-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 62-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la  
Resolución N° 05.A.DIC.252 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de  
Octubre 12 del 2.005, bajo el número Quinientos Noventa y Ocho (598) del  
Registro Mercantil, se anotó con el número 4808 del Libro Repertorio. Dó  
cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha  
Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato  
Octubre 25 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A.**

AV. TAMBORINE Y Nº. EL COMETA • GERENTE A EMPRESA RECTIFICA • DIAGONAL A LA CARRERA • CALLE 1234 Nº. 123456 • QUITO

Ambato, 30 de marzo del 2001

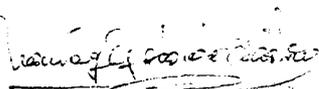
Señora  
**NANCY OJEDA DE CASTRO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía " **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.**", celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE**, por el período de cinco años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruíz Albán, el 20 de enero de 1986, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.

  
Sr. Jorge Castro  
**GERENTE GENERAL**

  
Acepto el cargo de Presidente  
Sra. Nancy Ojeda de Castro  
**PRESIDENTE**

**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

JC/zp

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE MI REPRESENTACION.- CERTIFICO.-

  
-----  
JORGE DARWIN CASTRO OJEDA  
GERENTE-GENERAL.-



# INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S. A.

AV. TANGAICHE Y AV. EL CONDOR • FRENTE A EMPRESA RECTIMA • DIAGONAL A LA CARCEL • TELF: 340366 • FAX: 340366 • AMBATO

Ambato, 30 de marzo del 2001

Señor  
JORGE CASTRO OJEDA  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.", celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, por el período de cinco años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruíz Albán, el 20 de enero de 1986 y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.

Sra. Nancy Ojeda de Castro  
**PRESIDENTE**

Acepto el cargo de Gerente General  
Sr. Jorge Castro  
**GERENTE GENERAL**

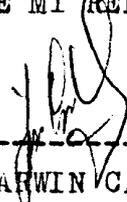
**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

R A Z O N: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento, es igual a su original que se halla inscrito el 02 de Mayo del 2.001, bajo el N° 183, del Registro Mercantil.- Ambato 28 de Julio del 2.004.

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE MI REPRESENTACION.- CERTIFICO.

  
-----  
JORGE DARWIN CATRO OJEDA  
GERENTE-GENERAL

DOCTOR  
JORGE GALBAN  
NOTARIO ABOGADO  
Calle 1257 22-57 Ambato

ESPANOL  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco, a las dieciséis horas, en la sede social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A., ubicada en la vía a "Tangaiche" y Avenida "El Cóndor", se encuentran presentes los señores accionistas: Jorge Darwin Castro Ojeda, propietario de 313.043 acciones; Diego Fabricio Castro Ojeda, propietario de 257 acciones; Iván Patricio Castro Ojeda, propietario de 7.954 acciones; Franklin Marcelo Castro Ojeda, propietario de 257 acciones; Nancy Violeta Ojeda López, propietaria de 257 acciones; y, María Loren Valdivieso Sánchez, propietaria de 50.232 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Jorge Darwin Castro Ojeda mociona que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora Nancy Violeta Ojeda López, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Darwin Castro Ojeda.

La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Interviene el señor Gerente General, y manifiesta que es aconsejable aumentar el capital suscrito de la compañía, con el fin de fortalecerla financieramente y, además, para cumplir con lo dispuesto en las disposiciones legales tributarias, en lo que se refiere a la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2.004. Para tal efecto, juntamente con el Departamento de Contabilidad, se ha preparado el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, el cual lo somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, sugiere que el aumento de capital se lo realice en la suma de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro", más un pequeño aporte en numerario con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar, en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a la suma de quinientos tres mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, se fijaría el monto del capital autorizado en la suma de un millón seis mil doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América. La señora Nancy Violeta Ojeda López está de acuerdo con la propuesta de Gerencia, por lo que la eleva a

DOCTO  
JORGE DARWIN CASTRO OJEDA  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Suiza 62-37 Ambato

moción. La moción es apoyada por los demás accionistas, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro", más un aporte en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de quinientos tres mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas tres mil ciento cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas expresamente manifiestan que están de acuerdo con el cuadro de suscripción y pago del capital, por lo que renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la exacta proporción que les corresponde, renuncia que la realizan con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar. La Junta resuelve, también por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de un millón seis mil doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Diego Fabricio Castro Ojeda y expresa que, como consecuencia del aumento, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.006.298). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 503.149), dividido en quinientas tres mil ciento cuarenta y nueve (503.149) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionistas solicitare".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

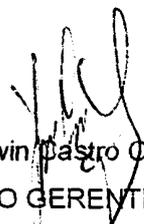
Por Secretaría se lee el acta y el señor Iván Patricio Castro Ojeda mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

DOCTOR  
JOSÉ ENRIQUE ALBAN  
NOTARIO JERARCO - ABOGADO  
Calle Quito 92-97 Ambato

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

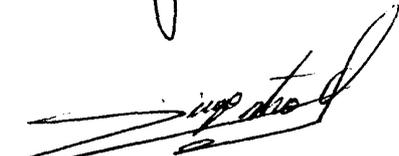
La señora Presidenta agradece a los señores accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diecisiete horas treinta minutos.

  
Nancy Violeta Ojeda López  
PRESIDENTA

  
Jorge Darwin Castro Ojeda  
SECRETARIO GERENTE GENERAL

  
Iván Patricio Castro Ojeda

  
Franklin Marcelo Castro Ojeda

  
Diego Fabricio Castro Ojeda

  
María Loren Valdivieso Sánchez

DOCTOR  
JORGE FERRER ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quila 02-37 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**DOCTOR**  
**JORGE ALBAN**  
 NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
 Calle C. No. 92-07 Arambato

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.**  
**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 28 de junio de 2.005)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2004	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
	(A)	(B) (c + d)	(c)	(d)	(A + B)	
JORGE DARWIN CASTRO OJEDA	313.043	110.362	110.361,49	0,51	423.405	423.405
DIEGO FABRICIO CASTRO OJEDA	257	91	90,60	0,40	348	348
IVAN PATRICIO CASTRO OJEDA	7.954	2.805	2.804,15	0,85	10.759	10.759
FRANKLIN MARCELO CASTRO OJEDA	257	91	90,60	0,40	348	348
NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ	257	91	90,60	0,40	348	348
MARIA LOREN VALDIVIESO SANCHEZ	50.232	17.709	17.709,00	-	67.941	67.941
<b>TOTAL</b>	<b>372.000</b>	<b>131.149</b>	<b>131.146,44</b>	<b>2,56</b>	<b>503.149,00</b>	<b>503.149</b>

372.000  
 131.149  
 131.146,44  
 2,56  
 503.149,00  
 503.149

E33331222  
 NOMBRE: JORGE CASTRO  
 TIPO: QUEHACER DOMESTICOS  
 23/04/2003  
 2015  
 REN 0092493  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180040134-9  
 NOMBRES Y APELLIDOS: OJEDA LOPEZ NANCY VIOLETA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 18 JUNIO 1932  
 FECHA DE NACIMIENTO: 001-0217-00649-F  
 REG. CIVIL: TOMO SEXO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 1932  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 247-0010 NUMERO 1800401349 CEDULA  
 OJEDA LOPEZ NANCY VIOLETA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AMBATO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA  


BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 180148779-2

CASTRO OJEDA JORGE DARWIN  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
02 OCTUBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003- 0366 02050 - M  
TOMO PAQ. ACT. SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
LA MATRIZ 1959

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222  
NACIONALIDAD IND. DACT.  
CASADO MARIA LOREN VALDIVIESO SANCHEZ  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPRESARIO  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE CASTRO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
NANCY OJEDA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 07/04/2003  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/04/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0088966  
Tng



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/CctU2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0003 1801487792  
NUMERO CEDULA

CASTRO OJEDA JORGE DARWIN  
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON

ATOCHA FIGUEROA  
PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

